

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD



PROCESO	VERBAL
DEMANDANTE	JAIRO HUMBERTO VELASQUEZ
DEMANDADOS	TITO JORGE SINTURA
RADICADO	2020-0237
DECISIÓN	Incorpora registro cautela Requiere so pena desistimiento

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

1. Se incorpora respuesta a oficio 0362 del 06 de junio de 2022, mediante el cual se atiende a la cautela acá decretada.

2. Teniendo en cuenta que mediante auto del 30 de marzo de 2022, se admitió la demanda contra el señor TITO JORGE SINTURA; y que se encuentra perfeccionada la medida cautelar, procede el Despacho a requerir la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto por estados, proceda a integrar el contradictorio con la parte pasiva so pena de aplicar la figura jurídica del desistimiento tácito del art. 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ

LA JUEZ

L.M.

Firmado Por:

Yolanda Echeverri Bohorquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 009

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbd94bae5b28768afacdef40d5033ca04b3bc48d2b48b4ad03fa27dd719293d**

Documento generado en 26/08/2022 11:44:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>